

primer término, al pago de las deudas de la Asociación incluyendo los gastos de liquidación. El remanente se traspasará a título gratuito a una asociación sin fines de lucro con objetivos similares o de beneficencia legalmente constituida en el país, que decida la Asamblea General.

Artículo No. 83: Por mandato de los asambleístas delegados de la VIII Asamblea Extraordinaria realizada los días 14, 15 y 16 de julio de 2017, se establece que si en algún momento de la vida gremial de la Asociación sus afiliados llegasen a cambiar de puesto nominal en su acuerdo de nombramiento, la Asociación a través de su Junta Directiva Central estará facultada para automáticamente modificar el nombre y las siglas de la Asociación y así mismo modificar los artículos en los que se enuncie el nombre de la Asociación.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo No. 84: Cuando la Junta Directiva Central considere que los acuerdos tomados por la Asamblea General violentan los presentes estatutos, son ilegales o perjudiciales para la organización, se abstendrá de ejecutarlos y convocará a una Asamblea Extraordinaria para informar al respecto mediante un estudio detallado donde consten las causas que originaron tal medida a efecto que una vez enterada la Asamblea, modifique o ratifique dichos acuerdos.

Artículo No. 85: Los afiliados que sin causa justificada dejaren de cubrir dos cuotas ordinarias o dos extraordinarias de inmediato dejarán de ser miembros de la Asociación y perderán todos sus derechos como afiliados.

Artículo No. 86: Por mandato de la Asamblea como máxima autoridad de la ANEEAH, se amplía el periodo de gestión de la actual Junta Directiva Central hasta el 1 de agosto del año 2019, con el objeto de dar seguimiento y culminación a los proyectos en gestión por la actual Junta Directiva Central.

Artículo No. 87: La Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros Auxiliares de Honduras (ANEEAH), fue fundada el 25 de abril de 1972, fecha en la que celebrará a nivel nacional el aniversario de nuestra organización.

Artículo No. 88: Los presentes Estatutos y sus reformas entrarán en vigencia luego de su aprobación por la Asamblea General de Delegados y al ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta, previo registro en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, al un día del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL**

11 N. 2017.



Aviso de Licitación Pública República de Honduras Banco Central de Honduras

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA TRES (3) SUBESTACIONES ELÉCTRICAS UNITARIAS Y DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIA TENSIÓN, INSTALADOS EN EL EDIFICIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS UBICADO EN EL BULEVAR FUERZAS ARMADAS EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA No.33/2017

El Banco Central de Honduras (BCH), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.33/2017 a presentar ofertas selladas para contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para tres (3) subestaciones eléctricas unitarias y del sistema eléctrico de media tensión, instalados en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo de dos (2) años contados a partir de la suscripción del contrato.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de esta licitación puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no.) piso del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, previo pago de DOSCIENTOS LEMPÍRAS (L.200.00) no reembolsables, mismo que se debe realizar en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HondCompras), dirección electrónica www.hondcompras.gob.hn. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el décimo (10mo.) piso del edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, el 15 de diciembre de 2017, a las 10:30 A.M. hora local, aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia del Comité de Compras del BCH y de los oferentes o de sus representantes que deseen asistir al acto, el cual se efectuará en la dirección, lugar y hora límite señalados anteriormente. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta económica.

Tegucigalpa, M.D.C., 2 de noviembre de 2017

**GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ
GERENCIA**

11 N. 2017